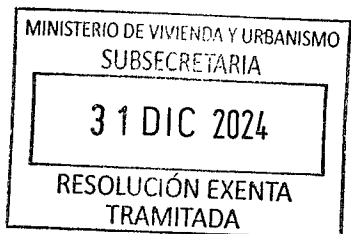




CAS/LRM/GVM
Int. N° 583/2024



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO A FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LAS COMUNAS DE QUILPUÉ, VILLA ALEMANA Y VIÑA DEL MAR, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 31 DIC 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2052**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;

b) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;

c) El Decreto Supremo N°84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 2 de febrero de 2024, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica;

d) La Resolución Exenta N°338, (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 04 de marzo de 2024, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a 81 familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;

e) La Resolución Exenta N° 529, (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 09 de abril de 2024, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a 400 familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;

f) La Resolución Exenta N°740, (V. y U.), de fecha 27 de mayo de 2024, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a integrantes del proyecto ubicado en Camino Internacional N° 1380, sector Reñaca Alto, de la comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso;

g) La Resolución Exenta N°1303, (V. y U.), de fecha 21 de agosto de 2024, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la tipología Pequeño Condominio, a 200 familias damnificadas por incendio ocurrido en febrero de 2024, en la región de Valparaíso;



h) La Resolución Exenta N°1.749, (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2024, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a integrantes del proyecto "Hogar Dulce Hogar", de la comuna de Quilpué, de la región de Valparaíso;

i) La Resolución Exenta N°1.768, (V. y U.), de fecha 20 de noviembre de 2024, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a integrantes del proyecto "Calle Humboldt", de la comuna de Quilpué, de la región de Valparaíso;

j) Las Resolución Exenta N°1.827, (V. y U.), de fecha 29 de noviembre de 2024, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a integrantes del proyecto "Valle del Sol", de la comuna de Viña del Mar, de la región de Valparaíso;

k) La Resolución Exenta N°1.959, (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2024, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a integrantes del proyecto "Mirador Poniente", de la comuna de Quilpué, de la región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

a) Que, en la región de Valparaíso, se verificaron diversos incendios forestales, denominados "Lo Moscoso", "Complejo Las Tablas – Reserva Lago Peñuelas" y "Camino Las Docas", los que, en conjunto, siniestraron más de 7.955 hectáreas, afectando reservas naturales, infraestructura, amenazando zonas residenciales ubicadas en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, requiriéndose la evacuación preventiva de los habitantes del sector con la finalidad de proteger su integridad física.

b) Que mediante el decreto supremo señalado en el visto c), se declaró a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la región de Valparaíso, específicamente las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, como zonas afectadas por catástrofe derivada de los incendios forestales descritos en el considerando precedente, en las cuales resultaron damnificadas una importante cantidad de familias de dichas comunas.

c) Que el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, ha buscado avanzar en la definición de un conjunto de acciones, metas y actores clave, estableciendo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo como actor encargado de desarrollar y coordinar la Política Nacional de Recuperación Integral (estructural, no estructural, participativa y prospectiva), para las fases de rehabilitación y reconstrucción.

d) Que este Ministerio ha otorgado subsidios habitacionales a familias damnificadas de la Región de Valparaíso, mediante las resoluciones de los Vistos d), e), f), g), h), i), j) y k), para entregar una solución oportuna que permita reconstruir sus viviendas dañadas por el incendio ocurrido en febrero de este año.

e) Que las soluciones para las familias damnificadas requieren de un período de ejecución que obliga a las familias a abandonar los lugares donde habitaban.

f) Que, conforme lo señalado en los considerandos anteriores, es necesario dar atención urgente a las familias que han sufrido el daño irreparable de sus viviendas, y atender sus necesidades de traslado y albergue transitorio mientras se ejecutan sus proyectos definitivos, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para atender los gastos que irrogue el traslado y albergue transitorio de las familias beneficiadas mediante las resoluciones en los vistos d), e), f), g), h), i), j) y k), por un monto de hasta 120 Unidades de Fomento, el que podrá ser utilizado en un plazo máximo de 12 meses.

2. Delégase en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, la función de asignar los subsidios adicionales de traslado y albergue transitorio de las personas damnificadas beneficiadas mediante las Resoluciones

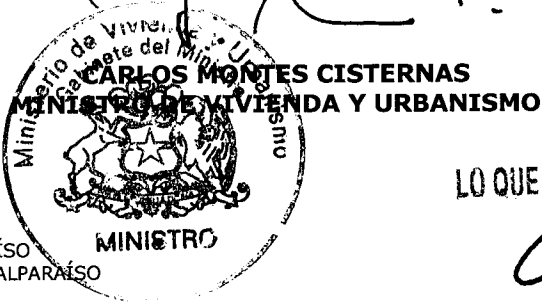


de los Vistos d), e), f), g), h), i), j) y k), a partir de la nómina que proveerá el SERVIU de la región de Valparaíso, y hasta agotar los recursos dispuestos por esta resolución.

3. Le corresponderá al SERVIU de la región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales otorgados en el resuelto 1. precedente, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

4. El total de los subsidios asignados mediante la presente Resolución, por un monto de **82.365 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para en el Fondo de Emergencia Transitorio para Reconstrucción de la Región de Valparaíso del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA ROBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO